



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Cedritos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 09:47:59
Recibo No. 1122036732
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122036732C664E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 09:47:59
Recibo No. 1122036732
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122036732C664E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16.621.643.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 6494

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han
sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la
consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de
Impuestos, fecha de inscripción : 14 de abril de 2011. Fecha de envío
de información a Planeación : 23 de abril de 2022. \n \n Señor
empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y
una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene
derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%
en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo
año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.
Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 09:47:59

Recibo No. 1122036732
Certificado sin costo para afiliado**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122036732C664E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 9 del 28 de enero de 2016	02067207 del 1 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 11 del 8 de abril de 2016	02097264 del 25 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 15 del 27 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02488947 del 23 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

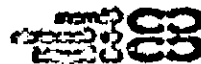
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6494
Actividad secundaria Código CIIU:	7010
Otras actividades Código CIIU:	7020, 6512

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE CENTRAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Fecha de instalación: 1 de mayo de 2021. Resolución: 03.47.18
Resolución: 11337373
Certificado sin costo para afiliados

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Verificar el cumplimiento y verificación de esta certificación, asegurando a los afiliados la transparencia y la integridad de los datos de la certificación, para que puedan ser utilizados en el comercio de su actividad. La certificación es válida para el periodo de vigencia de la certificación, o hasta que se encuentre a la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Diego Armando Gutiérrez	C.C. No. 00000000000000000000

El presente Acta No. 18 del 18 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2021 con el No. 0183333 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Diego Armando Gutiérrez	P.R. No. 00000000000000000000

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Resolución Acta No. 018 del 27 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020 con el No. 0183333 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primera Renglon	Diego Armando Gutiérrez	P.R. No. 00000000000000000000
Segunda Renglon	Ivan Genaro Peña	C.E. No. 00000000000000000000
Tercera Renglon	Arturo Calvo Ospina	C.C. No. 00000000000000000000

REVISORES FISCALES

Resolución Acta No. 06 del 27 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2014 con el No. 0183333 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 09:47:59
Recibo No. 1122036732
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122036732C664E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Corresponde al Gerente las siguientes funciones y atribuciones: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicialmente usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin más limitación que la señalada en estos estatutos. C) Ejecutar gastos e inversiones dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva. D) Actuar como secretario de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva. E) Presentar a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de la compañía. F) Contratar, nombrar y remover funcionarios, empleados y obreros, con excepción de aquellos nombramientos que le corresponde a la asamblea de accionistas y a la Junta Directiva y fijar sus remuneraciones. G) Dentro de los límites establecidos en los estatutos sociales y los señalados por la Junta Directiva, suscribir contratos, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento de obligación. H) Otorgar previa autorización de la Junta Directiva, poderes generales y sin necesidad de dicha autorización poderes especiales y procuraciones especiales. I) Vigilar la contabilidad, el activo y correspondencia de la compañía y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma, J) Deberá obtener autorización de la Junta Directiva cuando pretenda (I) Adquirir y transferir bienes inmuebles, (II) Adquirir o enajenar acciones, cuotas o intereses sociales de otras compañías. K) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias y a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente. L) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten. M) Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva y las demás que le confiere los estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. del 21 de febrero de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2011 con el No. 01470586 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 09:47:59
Recibo No. 1122036732
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122036732C664E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de actividad comercial lícita, así como efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo y pasivo, operaciones con entidades bancarias o de crédito, dentro de su giro puede la sociedad tomar o dar dinero a intereses; emitir toda clase de títulos valores y avalarlos, celebrar contratos de cuenta corriente y abrir cuentas bancarias con las entidades autorizadas para tal fin. Los recursos con los cuales se realizan estas actividades son de origen lícito.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$13.000.000.000,00
No. de acciones : 130.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO.***

Valor : \$11.990.722.700,00
No. de acciones : 119.907.227,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$11.990.722.700,00
No. de acciones : 119.907.227,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administración estarán a cargo de un Gerente que será elegido por la Junta Directiva y durará en sus funciones por el término de un año, reelegible indefinidamente. El Gerente tendrá un suplente elegido para el mismo periodo, quien lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales, reelegible indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



MINTRANSPORTE

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902260499

El vehículo de placas IFP582 tiene las siguientes características:

Placa:	IFP582	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2016
Color:	BLANCO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	G3LAFP035204
Chasis:	KNABE511AGT039662	Línea:	PICANTO LX
VIN:	KNABE511AGT039662	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	998	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	16/06/2015

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352015000131598 con fecha de importación 23/04/2015, B/ventura.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 890 del 13/06/2017, Radicado en SDM el 06/07/2017 Nro de expediente 201700399, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 4 CRA 10 # 14 - 33 P5 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de CONFIRMEZA S.A.S en contra de ALEXANDRA TORRES ZAPATA.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CONFIRMEZA SAS

Propietario(s) Actual(es)

ALEXANDRA TORRES ZAPATA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 52977916.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



VENTANILLA ÚNICA DE
SERVICIOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Intermedios pueden consultar el expediente físico en la CAJF 15 No. 15-61 DE BOGOTÁ, en donde encuentran el protocolo

RAMA JUDICIAL, Consejo Superior de la Judicatura, Republica de Colombia, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Distrito Judicial de Villavieja. Agosto

SECUESTRE ES LA SEÑORA SANDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ CON C.C. 40.344.000 QUE RESIDE EN LA CALLE DEL ORO

REPUBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE LA VIGENCIA. LEGADO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA.

730-40397 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio ubicado en la calle 10 A sur número 33- 21 casa 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CINCUANARCA Centro

con lo dispuesto por el artículo 363 del Código General del Proceso, con respecto a artículos 411 y 448 y siguientes del

Se informa a los interesados que la audiencia será virtual y que deberán

El Colegio. JARO RICARDO PINZON GARCIA, Secretario. (Firma) J.A.S.

El uno (Dijona, siendo poca la información) es que el club de se tenta por ciento (40%) del poder en el fútbol,

TO DE UBA TE CALLE 9 # 7-52 PISO 4 OFICINA 402 Correo institucional para solicitar turno para la revisión del

TELEGRATE CALLE 9 8 7-32 PESO 4 OFICINA 402. JAG.

OPINIONES SENTENCIAS DE BOGOTÁ 149

A DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LORICA - CORDOBA.

CLAS DE BOGOTA DEL DIA 12 DEL 9-25/30 PARA EL DIA 9 DE AGOSTO A LAS 7 DE LA NOCHE EN EL SALON DE LA COMUNITAT

clinto (50%) del Bien Inmueble, legalmente Embargado, Secuestrado y Aplicado dentro del proceso EJECUTIVO DE

CLASAS linderos y demás características se especifican a fondo el día de la diligencia de Remate, ante lo dispendioso que

PODERADO DE CONSUMO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE

Bogotá, quien recibe notificaciones en la carrera 45 No. 57B-63 Apto 101 en Bogotá, y en el celular No. 3133904985. El

EXPEDIENTE: 10004003035 2016005900. FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN 23 DE MAYO DE 2022 A LAS 9:00

ALQUILER DEL ROLLO PRINCIPAL S.A.S. MEDIANTE EMPRESAS DE VEHICULOS EN CUSTODIA PERMANENTE DEL MUNICIPIO DE GUASCA, SANTUARIO DE GUASCA - GUINDA MARCA - 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VIA GIATAMCA

REZIDADO: CIUDAD JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
 TRIBUNAL DE CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

06-07987-1 - A.J. and M.E. McGowan's 1994 research project - "The Role of the Teacher in the Classroom"

El presente es un extracto de la lista de editores y avisos judiciales publicada en la página web de El Espectador. El contenido se repite en bloques de texto para facilitar la consulta de los usuarios. Los datos incluyen nombres de editores, direcciones, teléfonos y otros detalles de contacto. El texto es denso y repetitivo, reflejando la naturaleza de un listado de servicios.

144

142

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Calle 15 N°10 – 61 Nivel 3A - Bogotá, D.C.-

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Juzgado de Origen 04 Civil Municipal de Bogotá. -

HACE SABER;

Que por auto de fecha 08 de Abril de dos mil veintidós (2022) se ha señalado la hora de las 2 P.M. del día veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022) a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del VEHICULO de placas IFP-582, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL N°11001400300420170039900 de CONFIRMEZA S.A.S contra ALEXANDRA TORRES ZAPATA, del cual conoció inicialmente el Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá, y conoce actualmente el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.-

El bien objeto de la subasta, se trata de: Un vehículo de placas IFP – 582, clase automóvil, marca kia, línea PICANTO LX modelo 2016, color blanco particular serie y chasis KNABE511AGT039662, motor G3LAFP035204.-

El valor del avalúo del vehículo es la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$26.700. 000.00) M/CTE.-

Secuestre, José Diomedes Rodríguez Montenegro domiciliado en Bogotá, residente en la Carrera 5 No 5 -73 de Chocontá-Cundinamarca. Celular # 310-8823401

Depositario, autorizado por el despacho, parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, con domicilio en la vereda el santuario 500 Mt después de la glorieta de la vía Guasca Guatavita, celular 318 - 8564553, Guasca-Cundinamarca, entidad que está en disposición de mostrar el vehículo, a los interesados en la subasta aquí anunciada. - Dirección electrónica administrativo@almacenamientolaprincipal.com celular 318 - 8564553-

La audiencia de remate comenzará el día y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora después de iniciada. -

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo (Inc. 1° del Artículo 451 del C.G.P.-), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTA, en donde encontrara el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

143

Señor(a)
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL.

DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN MUEBLE (VEHICULO DE PLACAS IFP-582)

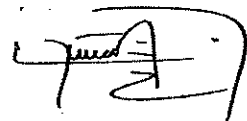
RADICADO: 2017-00399

DEMANDANTE: CONFIRMEZA S.A.S
DEMANDADO: ALEXANDRA TORRES ZAPATA

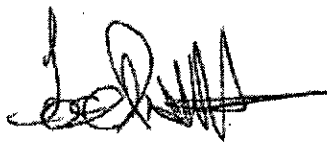
GIOVANNY GUTIERREZ MANRIQUE, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **CONFIRMEZA S.A.S.**, NIT-900.428 743-7, conforme aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal que acompaño, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente i manifiesto que confiero poder especial al Dr. **JOSE WILSON PATIÑO FORERO** mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **CONFIRMEZA S.A.S.**, asista y represente los intereses de la Compañía dentro de Diligencia de remate, programada por su Despacho el día 23 de Mayo de 2022 a las 2:00 pm., de acuerdo con el (Art. 452 C.G.P).

El apoderado queda expresamente facultado para solicitar la adjudicación del bien mueble (vehículo de placas IFP-582), conciliar, transigir, y demás facultades inherentes a su cargo objeto de la presente diligencia, conforme al inciso 7 del artículo 452 del código general del proceso.

Del señor Juez,



GIOVANNY GUTIERREZ MANRIQUE
C.C. No. 79.618.010 de Bogotá C.C.
Representante legal de CONFIRMEZA S.A.S
Acepto,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No. 91.075.621 San Gil
TP. 123.125 del C.S. de la J.

Señor (a):

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo para la efectividad de Garantía
Real de CONFIRMEZA S.A.S., contra
ALEXANDRA TORRES ZAPATA.

RAD. J.O 004 – 2017 - 00399

ASUNTO: PODER DE SUSTITUCION

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificad con cedula de ciudadanía número 91.075.621 expedida en San Gil, obrando en calidad de apoderado de CONFIRMEZA S.A.S., respetuosamente manifiesto que sustituyo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Doctora, MARIA ALEJANDRA ROJAS PULIDO, mayor de edad identificado con C.C. 1.015.477.156 de Bogotá D.C, con tarjeta profesional N.º 378729 del C.S.J., para que se notifique y represente los intereses de CONFIRMEZA S.A.S dentro del proceso referido en la diligencia programada para el día 23 de mayo a las ~~02:00pm~~.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir el poder, conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

CC. 91.075.621 de San Gil

TP 123.125 del C.S.J

Correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Acepto,



MARIA ALEJANDRA ROJAS PULIDO

CC. 1015477156 de Bogotá D.C.

TP 378729 del C.S.J.

Correo: alekarojas09@gmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 # 10-61

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00399-00 de CONFIRMEZA SAS contra ALEXANDRA TORRES ZAPATA.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que las publicaciones, certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate fueron allegadas extemporáneamente.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

44527 23MAY'22 PM 4:04
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

3342-2022-15

SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE ENTRE CONFIRMEZA CONTRA ALEXANDRA TORRES ZAPATA

PC **Patiño Abogados Consultores**
 <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

📧 👍 ↶ ⏪ ➡ ...

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Juzgado 15 Civil Mun Lun 23/05/2022 14:37

Señor (a)

OFICINA DE REMATES JUDICIALES
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.  S. D.

Referencia: Ejecutivo mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra ALEXANDRA TORRES ZAPATA.

²⁰¹⁷
Rad. No. 2019-0399

Juzgado de Origen: 04 Civil Municipal.

Asunto: Solicitud nueva fecha de remate.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicitud al Despacho, se sirva fijar una nueva fecha de REMATE del vehículo placas **IFP - 582**, conforme en auto ordenado con fecha de 8 de abril de 2022 proferido por el juzgado 15 civil municipal de ejecución de sentencias la cual estaba programada par el día de hoy, pero la misma no se realizó.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Junio Veinticuatro de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 004-2017-00399-00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) **vehículo automotor identificado con placas IFP-582** de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 2:00^m del día 8 del mes 08 del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar se manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1º) piso (calle 15 No. 10-61 de Bogotá).

Finalmente, ante el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA.**

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

28 DE JUNIO DE 2022

Por anotación en estado N.º 103 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ